



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nro. 025 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 05 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N°43-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 30 de enero del 2025; el Informe N°018-2025-GR-CUSCO/GERAGRI-OA-UT, de fecha 22 de enero del 2025; Resolución Gerencial Regional N°204-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 09 de mayo del 2024, expediente con registro N°120205-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, a través del escrito con registro N° 120205-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, presentado a nuestra entidad por parte de la Sra. Zaida Masias Chambi, quien solicita actualización de saldo por pagar del reconocimiento de deuda social a favor de su padre Q.E.V.F. Florentino Masias Ynocencio ex servidor cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional Nro. 204-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 09 de mayo del 2024, se reconoció como únicos y universales herederos a ZAIDA MASIAS CHAMBI, VICTOR ALBERTO MASIAS CHAMBI, MADELEINE CATA MASIAS CHAMBI Y NIRA KAROL MASIAS CHAMBI, en condición de hijos del causante y a LINDA KATE TENORIO MASIAS, en condición de nieta del causante (representada por Carmen Luisa Mendoza Perez), según inscripción de sucesión intestada definitiva inscrita en la partida electrónica N° 11308304 de la zona registral N° X- Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco, de Q.E.V.F.FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, es servidor cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, por otro lado, la petición de reconocimiento como herederos de la deuda social por tener condición de hijos de Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, es reconocida por medio del registro de sucesión intestada definitiva con partida registral N°11308304, de la Zona Registral N° X- Sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco;

Que, el Artículo 660° del Código Civil señala que: desde la muerte de una persona (el causante), los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores (herederos), en otras palabras, por la transmisión, los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias (los bienes muebles e inmuebles, los beneficios sociales), que haya dejado el causante. En relación a lo referido, el Artículo 724° del Código Civil, establece que son herederos forzosos los hijos y demás descendientes, los padres y los demás ascendientes el cónyuge o en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de otro lado, habiendo determinado que después del fallecimiento del causante, serán sus herederos los encargados de la percepción de los bienes derecho y obligaciones que constituyen la herencia, en tal sentido de sucesión el proceso mediante el cual se transmiten los derechos, bienes y obligaciones del causante, dicha transmisión puede realizarse por testamento o a petición de los herederos (sucesión intestada, vía judicial o notarial respectivamente), en el caso de autos los administrativos han cumplido con presentar el acta de protocolización de la sucesión intestada mediante registro de sucesión intestada definitiva de fecha 01 de diciembre del 2023, inscrita en la partida N°11308304, de la zona registral N° X - Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco;

Que, el artículo 62° numeral 1) del Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, establece que: quienes formen parte de un procedimiento administrativo y tienen todas las prerrogativas que la norma brinda y que textualmente refiere "se consideran administrados respecto de algún proceso administrativo concreto: 1) quienes lo promueven como titulares de derecho o intereses legítimos individuales o colectivos (...);

Que, a través del informe N°018-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UT, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el (e) Lic. Carlos Arenas Monge, del área de Unidad No Estructurada de Tesorería, detalla que se realizó la consulta en el sistema de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado y se verificó que, el titular de la deuda social es el Sr. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO y a la fecha tiene el siguiente consolidado;

BENEFICIARIO (DEUDA SOCIAL)	DEUDA TOTAL	PAGO A CUENTA ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
MASIAS YNOCENCIO FLORENTINO	S/249,046.71	S/118,434.22	S/130,612.49

Que, al respecto cabe aclarar que en fecha 30 de setiembre del 2024 se abonó a la cuenta del titular, como último pago de la deuda en vista que no se tenía conocimiento del fallecimiento del Sr. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, a la fecha el nuevo saldo para el prorrateo de los herederos corresponde a la suma de S/130,612.49 (ciento treinta mil seiscientos doce con 49/100);

Que, por ello de acuerdo a la revisión del expediente en mención, es procedente la actualización de saldo a pagar correspondiente a la deuda social, a favor de sus únicos y universales herederos según sucesión intestada definitiva, con partida N°11327029, en el asiento 02. Zona registral N° X-sede Cusco, de la Oficina Registral Cusco, **ZAIDA MASIAS CHAMBI, VICTOR ALBERTO MASIAS CHAMBI, MADELEINE CATA MASIAS CHAMBI Y NIRA CAROL MASIAS CHAMBI**, en condición de hijos del causante y a **LINDA KATE TENORIO MASIAS**, en condición de nieta del causante (en representación sucesoria de **ANA CECILIA MASIAS CHAMBI**), por el acaecimiento de su padre **Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO** ex servidor cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el cual fue beneficiado de una deuda social, de la cual a la fecha queda un saldo pendiente por abonar de S/130,612.49, **por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente;**

Que, por lo cual, tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N°028-2024-GR CUSCO/GGR, por lo cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, PROCEDENTE LA ACTUALIZACIÓN DE SALDO POR DEUDA SOCIAL, a favor de los únicos y universales herederos, de Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, por un saldo a pagar por la suma de S/130,612.49. (ciento treinta mil seiscientos doce con 49/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, a ZAIDA MASIAS CHAMBI, VICTOR ALBERTO MASIAS CHAMBI, MADELEINE CATA MASIAS CHAMBI Y NIRA KAROL MASIAS CHAMBI, en condición de hijos del causante y a LINDA KATE TENORIO MASIAS, en condición de nieta del causante (en representación sucesoria de ANA CECILIA MASIAS CHAMBI), SEGÚN INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11308304 DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO, DE LA OFICINA REGISTRAL CUSCO, por el acaecimiento de su padre de Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, ex servidor cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por reconocimiento de deuda social. Monto que se debe prorratearse de la siguiente forma.

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	PORCENTAJE	TOTAL ADEUDO S/
ZAIDA MASIAS CHAMBI	HIJA	20%	S/26,122.498
VICTOR ALBERTO MASIAS CHAMBI	HIJO	20%	S/26,122.498
MADELEINE CATA MASIAS CHAMBI	HIJA	20%	S/26,122.498
NIRA KAROL MASIAS CHAMBI	HIJA	20%	S/26,122.498
LINDA KATE TENORIO MASIAS (representada por Carmen Luisa Mendoza)	NIETA	20%	S/26,122.498
TOTAL:			S/130,612.49

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el pago por concepto de adeudo social a favor de ZAIDA MASIAS CHAMBI, VICTOR ALBERTO MASIAS CHAMBI, MADELEINE CATA MASIAS CHAMBI Y NIRA KAROL MASIAS CHAMBI, en condición de hijos del causante y a LINDA KATE TENORIO MASIAS, en condición de nieta del causante (en representación sucesoria de ANA CECILIA MASIAS CHAMBI), como únicos y universales herederos de Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, ex servidor cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme se detalla, quedando un monto a favor de S/130,612.49. (ciento treinta mil seiscientos doce con 49/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los trámites correspondientes en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de Q.E.V.F. FLORENTINO MASIAS YNOCENCIO, ex servidor cesante y jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien falleció en fecha 29 de septiembre del 2023, debiendo modificarse a favor de los beneficiarios detallado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL